



RESOLUCIÓN NÚM. 150
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. EXTENSION VALLE ALTO CALLE 19 M-8 DE PÓNCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. LEONEL ADALBERTO RUIZ DE LOS SANTOS Y SU ESPOSA LA SEÑORA BELKYS MAGDALENA GERONIMO JAVIER; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Leonel Adalberto Ruíz de los Santos y su esposa la señora Belkys Magdalena Gerónimo Javier, constituyeron el 13 de julio de 1988 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 72 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Leonel Adalberto Ruíz de los Santos y su esposa la señora Belkys Magdalena Gerónimo Javier hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto, Calle 19 M-8 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL (\$10,000.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 72 de 13 de julio de 1988 otorgada por el Notario Juan R. Renta Cornier se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar número Ocho (8) del Bloque “M” en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y TRES (295.63) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en Once (11.00) metros con la Calle Número Diecinueve (19); por el SUR, en Once Punto Diez (11.10) Metros con Servidumbre de la Autoridad de Energía Eléctrica; por el ESTE, en Veintiseis (26.00) metros con Solar Número Siete (7) del Bloque “M”; y por el OESTE, en Veintisiete Punto Cincuenta (27.50) Metros con el Solar Número Nueve (9) del Bloque “M”.

Laurel
[Firma]

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Ruíz Gerónimo refinanció la propiedad mediante autorización de la Honorable Asamblea; Resolución Núm. 190, Serie 1993-94;

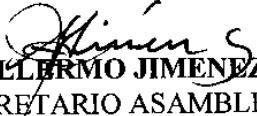
POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Ruíz Gerónimo.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.


GUILLELMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 Alcalde

DCS/nom

Res Cancel Hipo V Alto C19 M-8 9dic99 nom.wps
 Revisado por: ASO

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 150**, Serie de 1999-2000, **"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. EXTENSION VALLE ALTO CALLE 19 M-8 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. LEONEL ADALBERTO RUIZ DE LOS SANTOS Y SU ESPOSA LA SEÑORA BELKYS MAGDALENA GERONIMO JAVIER; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el día **miércoles, 15 de diciembre de 1999** y con los votos afirmativos de los siguientes **Asambleístas** a saber:

Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **miércoles, 15 de diciembre de 1999**, debidamente certificada al Alcalde el día **jueves, 16 de diciembre de 1999**, y éste la firmó el día **viernes, 17 de diciembre de 1999**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los **Asambleístas** fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 17 de diciembre de 1999**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 X-O-X
 nom